



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 67-2022-GAF-MDC

Coporaque, 05 de agosto del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO

VISTOS:

La Orden de Servicios N° 1061 de fecha 29 de abril del 2022, Formulario Único de Trámite (FUT) N° 007544 de la Empresa INVERSIONES NISAR S.C.R.L. de fecha 05 de julio del 2022, Informe N° 067-2022-MDC-MDC/GDUR-JNAF/RO-HANCCAYO del Residente de Obra de fecha 22 julio del 2022, Informe N° 1241-2022-MDC/GIDURYC/OSCH del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de fecha 25 de julio del 2022, Informe N° 1214-2022-OA-GAF-MDC del Jefe de la Oficina de Abastecimiento de fecha 03 de agosto del 2022, sobre **APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, CAPÍTULO IV INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, referido a la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, señala en su artículo 162, numeral 162.1, que: "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)"

Que, la Directiva N° 04-2020-MDC, denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2020-GM-MDC, establece lo siguiente:

5.4.3. Penalidades

(...)

c) En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F=0.25$.

d) De establecerse la aplicación de otras penalidades distintas a la mencionada estas deben ser también objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. En cada caso, se deben describir los supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.

(...).

Que, con fecha 29 de abril del 2022, la Municipalidad Distrital de Coporaque (Entidad) notifica la Orden de Servicio N° 1061 al proveedor INVERSIONES NISAR S.C.R.L., con RUC 20602627153 para el servicio de alquiler de volquete de 6m3 (maquina servida), para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE PUENTE CENTRAL, SANTA FE, NUEVO AMANECER, HUANCARSAYA, HUAYQUILLA, SANGARARA Y QUEBRADA ONDA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANCCAMAYO DEL DISTRITO DE COPORAQUE-ESPINAR-CUSCO", por un monto de S/ 6,600.00 (Seis mil seiscientos con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario, a partir de la notificación de la mencionada orden;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 007544 de fecha 05 de julio del 2022, el proveedor INVERSIONES NISAR S.C.R.L., representado por su Gerente, Nilo Salas Rayan, solicita la conformidad de pago por el servicio de alquiler de volquete de 6m3, consignada en la Orden de Servicio N° 1061-2022;

Que, mediante Informe N° 067-2022-MDC-MDC/GDUR-JNAF/RO-HANCCAYO de fecha 22 julio del 2022, el Ing. Juan Nelson Aragón Flores, otorga conformidad a la Orden de Servicios N° 1061-2022, para el servicio de alquiler de volquete de 6m3 (maquina servida), para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE PUENTE CENTRAL, SANTA FE, NUEVO AMANECER, HUANCARSAYA, HUAYQUILLA, SANGARARA Y QUEBRADA ONDA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANCCAMAYO DEL DISTRITO DE COPORAQUE-ESPINAR-CUSCO", por un monto de S/ 6,600.00 soles, adjuntando para tal efecto el Acta de Conformidad respectiva, en la



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

cual señala que el proveedor cumplió con la entrega del bien con un retraso de 03 días calendario. Dicho Informe es ratificado por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro a través del Informe N° 1241-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 25 de julio del 2022;

Que, mediante Informe N° 1214-2022-OA-GAF-MDC de fecha 03 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, emite informe sobre aplicación de penalidad por retraso injustificado por parte del proveedor, mediante el cual evalúa el expediente y efectúa el cálculo de la penalidad por retraso injustificado, según cuadro N° 01 del presente, de acuerdo a la Directiva N° 004-2020-MDC denominada "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, remitiendo el expediente para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Cuadro N° 01 CÁLCULO DE PENALIDADES			
DESCRIPCIÓN	OPERACIÓN	RESULTADO	Fecha de inicio programado: 29/04/2022 Fecha de culminación programada: 02/07/2022 Fecha de entrega del producto: 05/07/2022 Plazo Contractual: 65 días calendarios. Plazo ejecutado: 68 días calendarios. Días de retraso: 3 días. No supera el límite del 10%. (Ciento veintiuno con 85/100 Soles)
MONTO APLICABLE		= S/ 6,600.00	
PENALIDAD MÁXIMA (10%)	10% x S/ 6,600.00	= S/ 660.00	
PENALIDAD DIARIA	$0.10 \times S/ 6,600.00$ 0.40×65 (días)	= S/ 40.62	
PENALIDAD RESULTANTE	= S/ 40.62 x 3 (días)	= S/ 121.85	
PENALIDAD APLICABLE		= S/ 121.85	

Por tanto, estando a los argumentos expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2020-MDC-E/C, de fecha 18 de junio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APLICAR LA PENALIDAD POR MORA, al proveedor INVERSIONES NISAR S.C.R.L., con RUC 20602627153, por un monto ascendente a la suma de **S/ 121.85 (Ciento veintiuno con 85/100 Soles)**, por haber presentado un retraso injustificado de tres (03) días, en el cumplimiento del plazo de la ejecución de la Orden de Servicio N° 1061-2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.4.3, inciso c) de la Directiva N° 04-2020-MDC, denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento efectúe la comunicación sobre la aplicación de penalidad por mora al proveedor INVERSIONES NISAR S.C.R.L., con RUC 20602627153.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento (con el expediente original), Oficina de Tesorería y Rentas, Oficina de Contabilidad y Finanzas para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE
C.P.C. Jesús Quispe T. Gudiño
GERENTE DE ADM. Y FINANZAS

1. O. ABASTECIMIENTO
2. O. TESORERÍA
3. O. CONTABILIDAD
4. O.T.I.
5. Archivo